

# **REGLAMENTO DEL CONGRESO NACIONAL (C.N.S.) DE LA “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA (SEOR)”**

## **1. DEFINICIÓN Y FINES**

El **C.N.S.** representa la manifestación científica más importante de la **SEOR**. Su propósito es el desarrollo y promoción de la Oncología Radioterápica en España y el intercambio de conocimientos entre los asistentes, así como, con los oncólogos radioterápicos de otros países.

Para conseguir estos fines, la **SEOR**, a través de su Junta Directiva (J.D), velará para que su calidad científica alcance el máximo nivel.

El **C.N.S.** se celebrará con una periodicidad **bienal**.

La duración del **C.N.S.** no deberá ser superior a cuatro días.

La lengua oficial del **C.N.S.** será el español, si bien el inglés podrá utilizarse en alguna actividad del Congreso.

Los oncólogos radioterápicos interesados en la organización del **C.N.S.** deberán presentar su solicitud a la Junta Directiva de la **SEOR** al menos tres meses antes de la celebración del congreso anterior, debiendo ser todos miembros de **SEOR**.

Las ciudades que se presenten como candidatas a sede del **C.N.S** deberán cumplir los requisitos comprendidos en el anexo I del presente reglamento

La candidatura a la sede del Congreso, se podrá presentar por comités organizadores cuya actividad profesional no se desarrolle en la sede propuesta.

La solicitud de sede de congreso deberá de ir acompañada de una memoria que incluya la infraestructura prevista con descripción de locales, fecha aproximada, comité organizador provisional y cuantos datos adicionales se consideren de interés.

**La Junta Directiva de la SEOR informará a los socios sobre** las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Durante el congreso tendrá lugar la votación que será anunciada por la Junta Directiva a través de los medios oficiales de comunicación, con antelación suficiente para que llegue a conocimiento de todos los asociados. Se decidirá por mayoría simple, la candidatura designada para el siguiente o siguientes congresos. La candidatura designada será proclamada durante el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria

De la candidatura elegida por la Asamblea General Ordinaria para la organización del Congreso, la Junta Directiva de la **SEOR** nombrará un Presidente General del Congreso, un Secretario General del Congreso a propuesta del equipo promotor de la candidatura.

El papel de tesorero del congreso será llevado a cabo desde la gerencia de SEOR en comunicación con el Tesorero de la sociedad.

El Presidente General del Congreso tendrá la responsabilidad de asegurar la calidad de los trabajos del comité organizador y será miembro nato de todas las comisiones y comités.

En caso de no existir candidaturas, la Junta Directiva se encargará de la organización del C.N.S y la sede será Madrid.

## **2. DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL C.N.S.**

Los organizadores del **C.N.S.** deberán comunicar a la Junta Directiva la aprobación definitiva del Comité Organizador en los seis meses siguientes a la adjudicación de la sede.

**Todos** los miembros del Comité Organizador deberán ser socios de la **SEOR**.

La Junta Directiva de la **SEOR** nombrará a un asesor con experiencia en congresos anteriores, que será miembro del Comité Organizador.

El Comité Organizador estará compuesto por el Presidente General del Congreso, el Secretario General del Congreso, el Tesorero del Congreso y seis vocales, entre los que se encontrará el Presidente del Comité Científico y el asesor nombrado por la Junta Directiva. Podrá incluirse en el Comité Organizador, un miembro de la Secretaria Técnica.

## **3. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR**

El Comité Organizador tendrá la responsabilidad directa de la organización del **C.N.S.**, que incluye:

Elaborar, junto con la secretaría técnica, el presupuesto del Congreso dentro de los márgenes que se fijen por la J.D, que deberá ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la **SEOR** al menos un año antes de la celebración del mismo.

Designar los miembros de las comisiones que compongan el Comité Organizador.

Seleccionar el espacio físico de la celebración del congreso, comunicando al Comité Científico la capacidad del mismo y las aulas y horario disponibles para la elaboración del programa científico.

Solicitar los permisos oficiales y acreditaciones necesarios para la celebración del congreso para su tramitación por la SEOR.

Mantener la infraestructura necesaria antes y después del **C.N.S.**, para su normal funcionamiento, preparar junto con la secretaría técnica y el tesorero el balance económico y elaborar la carpeta on line oficial de cierre del congreso que incluirá

actividad, contratos patrocinio, programa, libro resúmenes... que deberá presentarse a la Junta Directiva de la **SEOR** entre los seis y doce meses siguientes a su terminación y que quedará archivado en la sociedad.

#### **4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO**

El Comité Científico constará de:

El Presidente, elegido por la Junta Directiva de la **SEOR**, que será así mismo vocal del comité organizador del **C.N.S.**

El Presidente General del Congreso, que actuará como vocal.

Un mínimo de cuatro vocales propuestos por el Presidente del Comité Científico y ratificados por la Junta Directiva de la **SEOR**.

#### **5. FUNCIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO**

Elaboración del programa del congreso que deberá presentarse a la JJDD de SEOR para su aprobación 6 meses antes de la fecha del congreso.

Selección del material científico a presentar, comunicaciones, pósters...

Elaboración de un informe para el Comité Organizador con las necesidades de material para el correcto funcionamiento de las actividades científicas.

Supervisión de las publicaciones del congreso: CTO

#### **6. MIEMBROS DEL CONGRESO**

El **C.N.S.** estará compuesto por los miembros regulares, los miembros comerciales y los miembros asociados.

Serán miembros regulares los socios de la **SEOR**.

Serán miembros comerciales los pertenecientes a organizaciones industriales cuya profesión tenga relación con la oncología radioterápica.

Serán miembros asociados los pertenecientes a organizaciones gubernamentales o instituciones científicas relacionadas con la Oncología Radioterápica. Los facultativos, licenciados y doctores de otras especialidades, podrán ser admitidos como miembros asociados del congreso.

#### **7. DISPOSICIONES FINALES**

Los posibles beneficios derivados del C.N.S irán destinados a sufragar la actividad de la SEOR siendo la JJDD de la SEOR la responsable de determinar su destino.

En caso necesario, la SEOR adelantará una cantidad que permita financiar el C.N.S mientras se tramitan los posibles ingresos.

Cuantas dudas, discrepancias o divergencias pudieran surgir en la interpretación, aplicación o ejecución del presente reglamento, serán resueltas por la Junta Directiva de la SEOR, sin que quepa reclamación posterior alguna.

## **REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTAR CANDIDATURA SEDE CONGRESO SEOR**

### **1.- CAPACIDAD HOTELERA DE LA CIUDAD.**

La ciudad debe tener un mínimo de 12 Hoteles de 4 estrellas.

Así mismo debe tener un mínimo de 5.000 plazas en hoteles de las distintas categorías.

### **2.- MEDIOS DE TRANSPORTE.**

La ciudad debe tener conexión regular mediante transporte aéreo y/o tren de alta velocidad con Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana.

### **3.- PALACIO DE CONGRESOS o INFRAESTRUCTURA SIMILAR**

Debe poder albergar congresos para al menos 1.000 personas.

La distribución del palacio de congresos debe permitir tener al menos:

- .- Sala plenaria para 400 pax en teatro
- .- Salas auxiliares para 100-120 pax (mínimo 4)
- .- Salas auxiliares para 80-100 pax (mínimo 3)
- .- Salas auxiliares para 20-30 pax (mínimo 4)
- .- Zona Comercial para albergar al menos 40 Stand de 3\*2 m2 + 2-3 áreas de 30 m2 (en esta zona debe poderse ofrecer los cafés)
- .- Zona de restauración para ofrecer servicio simultáneo a 300-400 personas.